

Resolución No. 2440.
(28 de diciembre de 2016)
Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Mediana
Cuantía No. 216322 de 2016.

El ordenador del gastos en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y
reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: la Convocatoria de Mediana Cuantía "Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)". [...].

Que el día 20 de diciembre de 2016 mediante resolución 2413 de 2016, se abrió la convocatoria de mediana cuantía No. 216322 de 2016, cuyo objeto es el "Suministro de sillas universitarias para el equipamiento de espacios académicos (aulas) en el desarrollo del plan de fomento a la calidad 2016 – recursos CREE".

Que en virtud de lo ordenado en el cronograma de la convocatoria, el día 23 de diciembre de 2016 se recibieron ofertas y se publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos.

Que el 26 de diciembre de 2016 se publicó la evaluación definitiva de la convocatoria en la cual se determinó que la muestra presentada por el proponente habilitado no cumplía con los criterios de calidad requeridos en la convocatoria y en consecuencia se recomendó no proceder con su adjudicación.

Que el 27 de diciembre de 2016 tendría lugar la presentación de observaciones dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria sin que se allegue observación alguna por parte del proponente.

La Junta de Compras y Contratación recomienda al señor Rector de la Universidad de Nariño declarar desierta esta Convocatoria Pública y proceder conforme a lo dispuesto por el literal c del artículo 22 del Acuerdo 126 de 2014 expedido por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño.

Que por lo anterior expuesto

ARTÍCULO 1º.-Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 216322 de 2016, cuyo objeto es el "Suministro de sillas universitarias para el equipamiento de espacios académicos (aulas) en el desarrollo del plan de fomento a la calidad 2016 – recursos CREE".

ARTÍCULO 2º.-Ordenar la contratación directa del objeto de la Convocatoria Publica No. 216322 de 2016, en los mismos términos de esta convocatoria, conforme a lo dispuesto por el literal c del artículo 22 del Acuerdo 126 de 2014 expedido por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO 3º.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS SOLARTE PORTILLA.
Rector.

Revisaron: Jennifer Guerrero - Profesional Oficina Compras y Contratación.
Alejandro López - Profesional Oficina Compras y Contratación. 
Diana Ordoñez – Asistente Jurídica de Rectoría.